



OTORGA NUEVO PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA A 10 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TITULO II PERTENECIENTES AL COMITÉ DIEZ, COMUNA DE COYHAIQUE

RESOLUCIÓN EXENTA N°

107

COYHAIQUE, 12 MAR 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; La Resolución N° 36 de fecha 19.12.2024, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República, el D.E. TRA N° 272/80/2023 (V. y U.), que establece el orden de subrogación en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, y

CONSIDERANDO:

- a) El Ord. N° 458 de fecha 06 de marzo de 2026 del Director de SERVIU Región de Aysén, que solicita un nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio correspondientes a 10 beneficiarios del **Comité Diez**, del Programa Protección del Patrimonio Familiar de la Comuna y Ciudad de Coyhaique;
- b) Que, a través de la Resolución N° 1.781 del 24 de octubre de 2023 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 875 (V. y U.) de 2023, llamado en condiciones especiales año 2023, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, mejoramiento de vivienda, destinados a proyectos de acondicionamiento térmico de viviendas en la Regiones de Aysén y de la Antártica Chilena, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en su primer proceso de postulación
- c) Que, según consta en los antecedentes indicados por SERVIU Región de Aysén, con fecha 23 de enero de 2026 y mediante Carta N° 07 de la Entidad Patrocinante Consultora Ergo Ltda., se solicita plazo adicional de 10 certificados de subsidio de proyectos PDA de la ciudad de Coyhaique, esto debido a la demora en las regularizaciones ingresadas a la DOM de Coyhaique;
- d) El informe S/N° de fecha 03 de marzo de 2026, elaborado por César Barría Llaiquel, profesional a cargo de la Supervisión de obras de las viviendas, las cuales se encuentran ejecutadas en un 100%, faltando la entrega de los Certificados de Regularización de algunas de ellas por parte de la DOM, por lo cual solicita **un nuevo plazo de vigencia**;
- e) Que, por su parte, el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255/2006, del Minvu estipula que: “en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio”;
- f) Que, la facultad indicada anteriormente, fue delegada a esta SEREMI mediante Resolución Exenta N° 6042/2016, del Minvu, específicamente, lo indicado en su resuelvo N° 1 letra d), que dispone lo siguiente: “Delégase en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también Seremi, las facultades del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, que

reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que se indican: d) (...) para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido (...) en el inciso final del artículo 38, ambos del DS N° 255 (V. y U.), de 2006 (...).”;

- g) Que, a juicio de esta SEREMI y según lo expuesto en los considerandos precedente, así como lo indicado en el Informe S/Nº , de fecha 03 de marzo de 2026, de la Profesional a cargo de la Supervisión de obras de las viviendas en cuestión, en cuanto a que las obras se encuentran **con un 100% de avance de obras**; constituye un caso calificado, por lo cual se procede, mediante el presente acto admirativo, otorgar **un nuevo plazo de vigencia** a 10 certificados de subsidio correspondientes al **Comité Diez** del Programa Protección del Patrimonio Familiar de la Comuna y Ciudad de Coyhaique.

R E S U E L V O :

Otórguese, un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha en la que se dicta la presente resolución, a 10 certificados de Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, que se indican, pertenecientes al Comité **Diez**, de la Comuna y Ciudad de Coyhaique:

COMITÉ REVESTIMIENTO TERMICO DIEZ - COD. GRUPO 177321			
Nº	NOMBRE BENEFICIARIO/A	RUT	Nº SERIE
1	CAYÚN ANTICURA DIÓGENES ALBERTO	7285580-9	KM2 N° DA7-2023-335770
2	CHINCHÓN MUÑOZ EDUARDO RAÚL	7250257-4	KM2 N° DA7-2023-335769
3	GONZÁLEZ MIRANDA CLAUDIA ALEJANDRA	10548225-6	KM2 N° DA7-2023-335764
4	HUICHALAO AGUILAR LUCÍA SOLEDAD	13410530-5	KM2 N° DA7-2023-335760
5	MANSILLA YÁÑEZ INÉS DEL CARMEN	6162380-9	KM2 N° DA7-2023-335766
6	MELLA SALVO CIRO LORENZO	4816907-4	KM2 N° DA7-2023-335784
7	MONSALVE GÓMEZ SILVIA ADRIANA	9059465-6	KM2 N° DA7-2023-335773
8	MONSALVE JARAMILLO NIVIA ROSA	7701890-5	KM2 N° DA7-2023-335771
9	MUNITA BURGOS YANET ADELA	9209730-7	KM2 N° DA7-2023-335752
10	SÁNCHEZ PEZZO ANGÉLICA YANET	13740486-9	KM2 N° DA7-2023-335761

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.




FDM/LAT/MSK/msc

- División Política Habitacional MINVU.
- SERVIU. Región de Aysén,
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General